



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA, MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

tas setenta y una fanegas y quatro celemines de dha. especie de los sobrantes de los años de mil setecientos noventa y ocho y noventa y nueve, y que debiendo evitarse que se vaya disminuyendo con las meximas naturales que tiene la sal con el transcurso del tiempo, en perjuicio de esta Ciudad se parecia conveniente se repartiese dha. existencia de que enterada esta dha. Ciudad acordó se execute el reparto que propone el Sr. D. Andres Valera a las diputaciones que han tenido alguna cosecha

Depositorio de los puntos.

El Sr. D. Gines Hernandez, Procurador Sindico General hizo presente que los Depositorios de los Puntos no habian presentado aun sus fianzas de que enterada esta Ciudad acordó se les haga saber que dentro de ocho dias las presenten y pasado dho. termino sin haberlas executado se pase el expediente a dho. Procurador General para que pida en el tribunal de Justicia se les apremie

Pleyto de xabon.

El Sr. D. Gines Hernandez Comisario de correspondencias, dixo: que habiendo acordado estas

LB

